



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

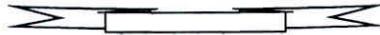
"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LD

4



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.

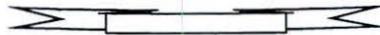
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ADOPTÉSE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, por un periodo de 10 años.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública para la mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2022-2031, busca promover la garantía de los derechos de las mujeres urbanas y rurales que habitan y se encuentran en el Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de que se eliminen de forma progresiva y sostenible las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan, mediante la igualdad de oportunidades, la disminución de las brechas de género, favoreciendo el bienestar de las mujeres en sus diversidades sexuales, identitarias, étnicas, religiosas, políticas, étareas, sociales y funcionales, las transformaciones culturales y el reconocimiento de su aporte al desarrollo sustentable del territorio.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2022-2031, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Promover la redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales, con el fin de fortalecer su vinculación digna y equitativa a la producción y a la comercialización de bienes y servicios en las áreas urbanas y rurales mediante el acceso y el control a recursos y beneficios económicos, el reconocimiento, redistribución y reducción de las labores de cuidado en los ámbitos familiar, institucional y social y la eliminación de barreras de acceso a la propiedad de la tierra, la vivienda, a la participación en el ordenamiento territorial y a los procesos asociados a la alimentación y al ambiente sano.
2. Fortalecer el ejercicio y restitución de los derechos de las mujeres mediante la transformación de las condiciones sociales y culturales injustas y la adecuación institucional, para alcanzar el reconocimiento y la justicia social y de género en Cali Distrito.



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

3. Fortalecer la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a partir de la eliminación de todas las formas de violencia tanto en el espacio público como en el privado, la promoción de la intolerancia social a las violencias de género y la respuesta institucional articulada y efectiva, en Cali Distrito.
4. Fortalecer la representación de los intereses estratégicos de las mujeres en escenarios comunitarios, políticos, privados y en la administración pública territorial a partir de la visibilización de los aportes de las mujeres a la construcción de una paz sostenible y del compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el territorio.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La Política Pública de Equidad para las Mujeres, se basa en los siguientes principios:

- a) **Corresponsabilidad.** Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Especial que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2022-2031, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.
- b) **Solidaridad.** Según la Corte Constitucional de Colombia "la solidaridad se despliega como un deber que pesa en cabeza del Estado y de todos los habitantes del país. Yendo en el primer caso de lo público hacia lo privado, a tiempo que, en el segundo del núcleo familiar hacia el ámbito social, en una suerte de concatenaciones dialécticas que deben tener siempre a la persona como razón y fin último. El deber de solidaridad en cabeza del Estado Social de Derecho es inherente a su existencia y cualificación en la esfera de cumplimiento de sus fines esenciales, al paso que en cabeza de los particulares el deber de solidaridad es exigible en los términos de ley."



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- c. Transversalización. Hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género a las líneas de trabajo de todos los poderes públicos. La igualdad entre hombres y mujeres es un imperativo no sólo social, sino también político. La responsabilidad de los Estados y sus distintos organismos en el avance hacia una sociedad más justa y libre de desigualdades obliga a los poderes públicos a pensar y actuar teniendo en cuenta las desigualdades de género existentes, por lo que el organismo coordinador de la Política Pública solo coordina o agencia la implementación, que está a cargo de toda la administración.
- d. Concurrencia. Implementar en forma conjunta y articulada la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2022-2031 entre las entidades de la Administración central y las instancias institucionales del territorio.
- e. Sostenibilidad. La actual Política requiere que el Estado garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para ello es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos necesarios para su implementación. Por ello, la política es concebida no sólo como un conjunto de acciones a llevar a cabo, sino como una estrategia que garantiza recursos y medios necesarios para modificar la actual situación que enfrentan las mujeres. Por ende, cuenta con asignación objetiva y proporcional de recursos a las metas que desea alcanzar.

Así mismo, cuenta con la medición de las acciones a través de indicadores que establezcan lo avanzado, a través de un sistema de monitoreo y seguimiento y de procesos de rendición de cuentas, así como con una estrategia del manejo social del riesgo, que tome en cuenta la prevención y promoción, la mitigación y la superación de los impactos negativos. También busca fomentar las buenas prácticas ambientales y la conservación de los recursos naturales.

- f. Progresividad y no regresividad. Adoptar las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.
- g. Gradualidad. Implementar los aspectos sustanciales y operativos de la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2022-



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2031, estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que la hagan sostenible y que permitan la ejecución escalonada de la misma en todo el territorio urbano y rural del Distrito Especial.

- h. Equidad de género. Corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres.
- i. Igualdad de género. La igualdad de género implica condiciones de igualdad entre hombres y mujeres respecto al acceso a derechos y oportunidades en la vida civil y política. El enfoque de género incorpora al análisis de desigualdades, el principio y derecho fundamental de la igualdad, aportando mecanismos para la transformación de las mismas hacia una distribución equitativa de los poderes y los espacios de participación de hombres y mujeres. La igualdad de género se dirige a promover la plena participación de las mujeres y los hombres en la sociedad.
- j. Igualdad de oportunidades. Garantizar las condiciones para el igual acceso, control e incidencia en la toma de decisiones por parte de las mujeres del territorio urbano y rural sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Especial, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a intereses, necesidades y demandas.
- k. Igualdad real y efectiva. Garantizar la dignidad humana de las mujeres y su condición de ciudadanas sujetas de derechos en igualdad, para eliminar la discriminación, desigualdad y subordinación.
- l. Diversidad. Valorar como riqueza la construcción de identidades individuales y colectivas de género, sexuales, étnicas, raciales, religiosas, culturales, ideológicas, territoriales, de diversidad funcional, etáreas, de origen geográfico, socioeconómico, espiritualidades diversas, y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.
- m. Participación, organización y movilización social. Reconoce a las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía. La Política establece procesos de diálogo permanente con los colectivos, organizaciones, grupos organizados, movimientos sociales y ciudadanías de mujeres, para ello fomentará la creación de espacios de interlocución para hacer los ajustes pertinentes e implementará un sistema de seguimiento y monitoreo y realizará rendición de cuentas en forma periódica.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- n. Autonomía. Crear condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y sus propuestas de transformación social.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES.

- Concepto de género: El género se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. El género es también producto de las relaciones entre las personas y puede reflejar la distribución de poder entre ellas. No es un concepto estático, sino que cambia con el tiempo y del lugar. Cuando las personas o los grupos no se ajustan a las normas (incluidos los conceptos de masculinidad o feminidad), los roles, las responsabilidades o las relaciones relacionadas con el género, suelen ser objeto de estigmatización, exclusión social y discriminación, todo lo cual puede afectar negativamente a la salud. El género interactúa con el sexo biológico, pero es un concepto distinto.
- Discriminación: Como lo señala la Convención de la CEDAW, "denota toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Otra acepción de la discriminación, menos visible, es la de tratar igual a quienes son diferentes. En ese sentido, la ausencia de acciones afirmativas es discriminación, porque no equipara oportunidades frente a la vida.
- Discriminación de género: Significa la exclusión que han vivido las mujeres en los ámbitos públicos y de decisión –donde se regula la vida diaria y el destino de la población– y se ha justificado con base en valores culturales y creencias religiosas o de otra índole que siempre han considerado a las mujeres seres inferiores.
- Exclusión social y de género: Es entendida como la falta de participación de grupos poblacionales específicos, en este caso de las mujeres con sus diversidades y diferencias, en la vida cultural, económica y social de sus respectivas sociedades debido a la carencia de los derechos, recursos y capacidades básicas como son el acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

sistemas de salud y protección social; factores que hacen posible una participación social plena. Es un concepto clave para abordar las situaciones de pobreza, desigualdad social, vulnerabilidad y marginación de una parte de la población.

- Igualdad: Es un derecho humano y anhelo de la humanidad. La igualdad no se refiere a cualidades que deben tener todas las personas, sino al idéntico valor que se les debe dar a todas ellas por el sólo hecho de existir. Es una relación de equivalencia, en el sentido de que las personas tienen el mismo valor y los mismos derechos (aunque no las mismas características ni circunstancias) y, por tanto, son iguales. Es una relación en la que no se aceptan las desigualdades en tanto privilegios.
- Equidad: La equidad se refiere a minimizar diferencias injustas y evitables para la población. La equidad de género, es un objetivo de desarrollo humano. Implica la búsqueda de resultados justos para mujeres y hombres en los proyectos de desarrollo. Requiere adoptar medidas que compensen las desventajas históricas, sociales y culturales que impiden a las mujeres acceder a la igualdad de oportunidades (ONU, 2005).
- Existe equidad social, si todos tienen igual oportunidad de lograr su máximo potencial económico, educacional, de salud, social, sin desventajas por consideraciones de género, etnia, o condición socioeconómica para alcanzarlo.

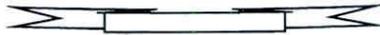
Reconoce las diferencias entre las personas para actuar con justicia en la redistribución de oportunidades, bienes y/o servicios. Al referirse al género, se está hablando de justicia en el tratamiento de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas, sus diferencias culturales, religiosas, étnicas, sociales, de clase o de otro tipo. La equidad es un medio para alcanzar la igualdad.

Así, se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes, aunque considerados equivalentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, y, por lo tanto, incluir medidas diseñadas para compensar las desventajas históricas y sociales de las mujeres.

- Empoderamiento: Proceso a través del cual, hombres y/o mujeres que se encuentran en situación desfavorecida aumentan su poder de decisión y su acceso a los conocimientos y a los recursos, incrementando su participación en sus círculos sociales, a fin de lograr un mayor control sobre su propio medio, y con el fin de modificar las relaciones de desventaja y subordinación entre ellos. Interpela al poder de dominación



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

desde los poderes generativos, colectivos y desde adentro.

- Brechas de género: Se refiere a cualquier disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres en la sociedad. Son las que señalan la distancia que existe entre mujeres y hombres con relación al acceso, participación, asignación, uso, control y calidad de recursos, servicios, oportunidades y beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social. Son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres. El cierre de las brechas de género, hace posible la justicia de género entre hombres y mujeres tanto en el ámbito público como privado.
- Medidas de acción afirmativa: La acción afirmativa (también conocida como discriminación positiva) es el término que se da a una acción que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como acceso a determinados bienes. Son medidas temporales, que desaparecen en cuanto se alcanza el objetivo de mejorar la calidad de vida de los grupos desfavorecidos y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que han sido víctimas.
- Transversalidad de género: Es un concepto que hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género a las líneas de trabajo de todos los poderes públicos. La igualdad entre hombres y mujeres es un imperativo no sólo social, sino también político. La responsabilidad de los Estados y sus distintos organismos en el avance hacia una sociedad más justa y libre de desigualdades, obliga a los poderes públicos a pensar y actuar teniendo en cuenta las desigualdades de género existentes.
- Orientación sexual: Atracción física, emocional, erótica, afectiva hacia otra persona del mismo sexo, del sexo opuesto o de ambos sexos. En este marco se habla de personas: heterosexuales, homosexuales y bisexuales.
- Diversidad: Las diversidades se dan en el marco de las diferencias entre las personas y se conforman debido a condiciones culturales, históricas, sociales, económicas, etc. propias de cada quien. En la constitución del 91, Colombia fue reconocida como un territorio pluriétnico y pluricultural



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

para sentar las bases jurídicas que permitieran el reconocimiento de esta diversidad y así evitar vulnerabilidad, discriminación y segregación. En el caso de las mujeres, enfatizan en las variadas, complejas, enriquecedoras y naturales diferencias entre mujeres y en cada grupo de mujeres, por homogéneo que parezca, entendidas en el marco de la experiencia femenina compartida por todas las mujeres dentro del paradigma patriarcal.

- Diversidad Sexual y de Géneros: Es el conjunto amplio de prácticas, maneras de sentir y formas de pensar asociadas a la sexualidad y a las formas de vivir las feminidades, las masculinidades y las expresiones o identidades no binarias, fluidas o transitivas, en todas sus dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y espirituales.
- Intereses estratégicos de género: Tienen que ver con la superación de aquellos aspectos que se constituyen en barreras estructurales para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres. Se relacionan con cuestiones tales como la participación en los espacios de toma de decisiones, la protección jurídica, la erradicación de la violencia de género, el control sobre la propia sexualidad, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico, los salarios percibidos por el trabajo realizado y el acceso a la educación, entre otros. Son identificados por las mujeres a partir de su posición de subordinación social. Estos intereses plantean un reto a la división sexual del trabajo, el poder y el control, así como a los roles y normas definidas según parámetros tradicionales.
- Necesidades prácticas de género: Condiciones de vida, necesidades básicas que todas las personas deben cubrir. En el caso de las necesidades prácticas de las mujeres, son identificadas por éstas a partir de sus roles socialmente definidos, como una respuesta a las condiciones materiales inmediatas. Las necesidades prácticas suelen relacionarse con las carencias en las condiciones de vida, tales como el acceso al agua, a la salud o al empleo. Un enfoque que se centra solamente en este tipo de necesidades no cuestiona la división sexual del trabajo ni la posición social de subordinación de las mujeres frente a los hombres.
- Trabajo productivo y reproductivo (o del cuidado): El trabajo productivo indica aquellas actividades humanas que producen bienes o servicios y que tienen un valor de cambio, por lo tanto, generan ingresos tanto bajo la forma de salario o bien mediante actividades agrícolas, comerciales y de servicios desarrolladas por cuenta propia. Bajo esta acepción de trabajo productivo, se estaría indicando que aquellas actividades realizadas por



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

una mujer o un hombre que no generan ningún tipo de ingresos monetarios son "improductivos".

El trabajo del cuidado cumple un rol fundamental en la reproducción social del individuo para desarrollarlo como ser humano; es decir, este es el nivel donde realmente nos realizamos como seres humanos con principios, valores y costumbres que dicen de nuestra condición humana y sobre todo de seres sociales en constante formación o reproducción. El trabajo del cuidado es, entonces, la piedra angular de nuestra sociedad.

- División sexual de trabajo: Tradicionalmente, en todas las culturas y regiones del mundo, se han asignado a la mujer y al hombre actividades y responsabilidades diferentes, otorgándoles una jerarquización y valoración social, económica, política y cultural diferenciada. Dentro de esta división del trabajo, por un lado, los hombres han sido considerados proveedores, ya que realizan un trabajo productivo remunerado y socialmente reconocido, fuera del hogar. A las mujeres se les ha asignado el trabajo de la reproducción, incluyendo además de la maternidad, el trabajo de cuidado de la salud de las personas de la familia, y los trabajos que se realizan para el mantenimiento del orden dentro del hogar, y por tanto del ámbito de lo privado. Estas tareas asignadas tradicionalmente a las mujeres tienen una valoración inferior, tanto social como económicamente, y por supuesto están ausentes e invisibles en cuanto a sus implicaciones en la vida de las mujeres en los espacios políticos públicos.
- Roles de género: En nuestra sociedad se han asignado sistemas de valores, pautas de comportamiento y roles diferentes para mujeres y hombres, es decir, conductas distintas para cada persona en una situación particular en función de su sexo. A las mujeres se les ha identificado en roles de amas de casa, madre, maestra, enfermera, etc., y a los hombres en roles de jefe, administrador o representante de la familia, etc. Roles femeninos comprenden aquellas tareas o actividades relacionadas a la reproducción, crianza, cuidados y todo aquello relacionado con el ámbito doméstico. Roles masculinos comprenden actividades como el mantenimiento y sustento económico y todo aquello relacionado con la fuerza.
- Estereotipos: Son percepciones, creencias o afirmaciones exageradas, simplificadas, sobre una persona o grupo de personas que comparten ciertas características, cualidades y habilidades, que buscan justificar o racionalizar una cierta conducta en relación a determinada categoría



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

social. Regularmente los estereotipos son basados en prejuicios que la sociedad establece conforme su ideología de modelo a seguir de conducta o características físicas, estos van cambiando conforme el paso del tiempo. En la sociedad patriarcal son fundamentales en la justificación de las jerarquías, las discriminaciones y las violencias.

- Feminización de la pobreza: Hace referencia al aumento de los hogares encabezados por mujeres y la correlación que eso tiene con el deterioro de las condiciones de vida en términos de pobreza por ingresos.
- Jefatura femenina de hogar: Describe un amplio rango de arreglos familiares, que básicamente han sido caracterizados por la ausencia de un adulto varón en relación conyugal con la mujer dominante, así como por la asunción por parte de la mujer de las responsabilidades familiares y el reconocimiento de tal posición por los integrantes del hogar.
- Doble jornada laboral: Hace referencia a la suma de una jornada laboral remunerada a una posterior no retribuida. Esta jornada laboral no retribuida está dedicada principalmente a las tareas del hogar y al cuidado de niños o adultos mayores y recae mayoritariamente en las mujeres.
- Economía Feminista: Se caracteriza por abrir la reflexión, al menos, en torno a tres aspectos: los límites de lo que es economía, el papel del género en ella, y el compromiso de la teoría con la transformación de las situaciones de desigualdad. Aboga para que los indicadores económicos, como el Producto Interno Bruto (PIB) tengan en cuenta no solo el trabajo mercantil, sino también el trabajo doméstico y de cuidados, fundamental para sostener la vida de las personas, aunque no tenga una contrapartida económica.
- Economía del cuidado: Definida en el artículo 2 de la Ley 1413 de 2010, como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado.
- Pobreza de tiempo de las mujeres: Está relacionada con la doble jornada laboral y la carga emocional que las mujeres asumen mayoritariamente. Las mujeres asumen trabajos remunerados y no remunerados que las imposibilitan para realizar actividades y ejercer derechos relacionados



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

con la educación, el deporte, el ocio y la recreación, causando afectaciones a su salud mental y física.

- Condición de la mujer: Como herramienta conceptual y operativa para el análisis, supone tomar en cuenta el estado material de las mujeres en una sociedad, que se expresa en el nivel de satisfacción de sus "necesidades prácticas", como son el acceso a servicios de agua, electricidad, vivienda, atención sanitaria, empleo e ingresos, etc. Este concepto contempla el bienestar material de la mujer, ubicando las circunstancias concretas en que se desenvuelve dentro de su medio social, y que tienen que ver con los roles y funciones que la sociedad le asigna.
- Posición de la mujer: Alude a la ubicación de las mujeres en la estructura de poder que prevalece en una sociedad. Su análisis comprende el reconocimiento social, el estatus, el acceso a las fuentes de poder, que incluye el control de los activos productivos, la información, la participación en la toma de decisiones, la autonomía personal y colectiva, entre otras dimensiones.
- Barreras de Género: Se definen como aquellas limitaciones, obstáculos o impedimentos a los que se enfrentan las mujeres a lo largo de su desarrollo personal y profesional. Se clasifican en barreras internas y externas, destacando la confluencia e interrelación de factores de índole interna (motivaciones, actitudes, percepciones, deseos...) y externa (factores culturales, formativos, económicos o productivos), que afectan al desarrollo profesional (Barreras de género en el desarrollo profesional de la mujer universitaria, 2011).
- Patriarcado: Entendido como un conjunto de discursos, lenguajes, prácticas y formas de circulación del poder, que ubican a los hombres como centro de la vida social, y su experiencia y su forma de habitar el mundo se toma como universal. La cultura patriarcal implica una posición de subordinación y control de las mujeres, en especial de su sexualidad y su cuerpo. En los sistemas patriarcales el poder recae en los hombres y en los atributos de la masculinidad, poder que, en nuestras actuales sociedades desarrolladas, pasa por los núcleos relacionados con la política y la economía. Y con ello, las mujeres quedan excluidas de todo el ámbito de las decisiones más importantes que afectan a las sociedades en las que viven. La ideología patriarcal es variable en diferentes partes del mundo, y se encuentra en procesos de cambio muy significativos, debido al impacto que la defensa de los derechos humanos de las mujeres

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

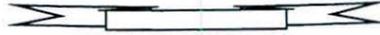


ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

y los logros que las reivindicaciones de los movimientos feministas han obtenido en el mundo.

- Subordinación: Es el sometimiento de la mujer al control y la dependencia del varón. Es la pérdida del control de la mujer sobre diversos aspectos de su vida, tales como: su sexualidad, su capacidad reproductiva, su capacidad de trabajo.
- Educación no sexista: Es una educación donde no existe una división entre lo que se espera de hombres y mujeres de acuerdo a los estereotipos de género que hoy existen en la sociedad, y donde se promueve el respeto y la valoración de la diversidad.
- Lenguaje incluyente: Establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres. Parte de que se requieren nuevas maneras de nombrar el mundo, acorde con el reconocimiento de los nuevos sujetos, las nuevas ciudadanía y las dinámicas sociales cambiantes. Es un ejercicio de reparación simbólica.
- Machismo: Es un conjunto de ideas, actitudes y comportamientos sexistas que tienen por objeto establecer o mantener el predominio de los hombres sobre las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Se da tanto en hombres como en mujeres ya que tiene un fuerte componente cultural y educativo, muy arraigado socialmente e incluso bien visto en diferentes sociedades y épocas.
- Masculinidades: Incorpora el análisis de las identidades de los hombres y las relaciones de poder entre éstos y hacia las mujeres. Asume la complejidad de las relaciones de género en las cuales hombres individuales son a la vez privilegiados por el poder colectivo de los hombres como género, y a su vez, oprimidos por la identidad masculina asignada a ellos y por las vulnerabilidades que tanto el poder como las condiciones económicas y sociales les imponen.
- Sexismo: Conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados en el seno del patriarcado para poder mantener en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado: el femenino. Actitud o acción que subvalora, excluye, sub-representa y estereotipa a las personas por su sexo, favoreciendo a uno en detrimento del otro. Es la creencia de que el sexo masculino es superior al femenino, creencia que



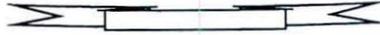
"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ha redundado en la práctica de dominación, discriminación y/u opresión de todas las mujeres.

Esta creencia no siempre es explícita, sino que es mantenida y apoyada por una infinidad de creencias, prácticas, acciones, valores, actitudes, etc. que se expresan en el lenguaje, las representaciones mediáticas, los estereotipos, las creencias religiosas, las creencias sobre la maternidad, etc. y que hacen que esa dominación sea aceptable en nuestras sociedades. El sexismo es experimentado de diferentes maneras por diferentes mujeres dependiendo de su posición social, su etnia, su diversidad funcional, su orientación sexual, su nacionalidad, su cultura o religión, su edad, etc. lo cual lo hace más difícil de erradicar.

- Invisibilización de las mujeres: Desvalorización que hace la sociedad de las actividades realizadas por las mujeres, considerándolas como naturales. Un ejemplo es el concepto generalizado que tiene la sociedad sobre los oficios domésticos y el cuidado de niños, adultos mayores o de animales, que son percibidos como parte de los roles de la mujer.
- Salud Integral: Es el equilibrio entre los aspectos físicos, psicológicos, emocionales, espirituales, materiales y ambientales en que se desarrollan las personas, el cual permite el aprovechamiento de las potencialidades, recursos y habilidades individuales y colectivas.
- Salud sexual y reproductiva: Se trata de un estado general de bienestar físico, psicológico y sociocultural de las personas relacionado con la sexualidad, el aparato genital y sus funciones. Más allá de la ausencia de enfermedades, consiste en la posibilidad de practicar una vida sexual satisfactoria y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual. La salud reproductiva también se relaciona con un conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo.
- Lactancia (Madres lactantes): Forma parte de los derechos a la salud sexual y reproductiva, lo que constituye que la decisión de amamantar es un derecho de toda mujer, que permite a su vez satisfacer el derecho de todo niño y de toda niña a una alimentación adecuada y saludable, y a gozar del derecho al más alto estándar de salud. Además de sus grandes beneficios en la salud física y psicológica para las mujeres. La lactancia materna como un derecho humano implica que:

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Las mujeres no deben ser discriminadas por el hecho de amamantar.
- Las mujeres deben recibir adecuada información y el apoyo necesario para lograr amamantar.
- Las mujeres deben tomar decisiones informadas libres de presiones comerciales y exigir no estar expuestas a la publicidad por parte de la industria de alimentos infantiles.

Esta también es la oportunidad para promover en el Distrito de Santiago de Cali la adopción de la estrategia de Salas Amigas de la Familia Lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas, de conformidad con la ley 1823 de 2017.

- **Maternidad:** Es el periodo que transcurre entre la edad gestacional y el nacimiento (o no) de sus hijos, además de las labores de cuidado que se derivan después del parto hasta el final de la vida de la mujer como madre. Además, que permite reconocer el derecho de las mujeres trabajadoras en estado de embarazo que estén vinculadas a una empresa o trabajo a una licencia de maternidad, esto incluye las madres adoptantes, de conformidad con la ley 1822 de 2017.
- **Feminicidio:** La Ley 1761 de 2015 que lleva el nombre de Rosa Elvira Cely, crea el feminicidio como un tipo penal independiente del homicidio, reconociendo el delito del asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres. La Ley considera feminicidio el asesinato de una mujer cuando se mata a una mujer por su condición de ser mujer. Cuando se mata a una mujer en razón a su identidad de género u orientación sexual (mujeres transgénero, lesbianas y bisexuales)
- **Violencia contra la mujer:** Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Ley 1257 de 2008).
- **Violencia psicológica:** Es toda conducta activa u omisiva ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo y a la depresión e incluso al suicidio. Es la forma de abuso más sutil y difícil de percibir, pero no por eso menos traumático para las mujeres que lo padecen.



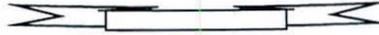
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- **Violencia familiar:** Aquella conducta activa u omisiva, constante o no, de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación, persecución o amenaza ejercida contra una mujer por un integrante del grupo familiar, persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y afines, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, y que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.
- **Violencia Sexual:** Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente su sexualidad, comprendiendo ésta no sólo en el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, tales como actos lascivos violentos o acceso carnal violento o la violación propiamente dicha. Incluye el uso de la fuerza o intimidación dentro del mismo matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, existan o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- **Violencia obstétrica:** Cuando las mujeres gestantes o sus hijos son víctimas de prácticas, comportamientos y actitudes (por acción u omisión) que ocurren en el ambiente hospitalario y que afectan su salud física, psicológica y emocional.
- **Violencia simbólica:** Es aquella que no se ve a simple vista, se manifiesta en mensajes, valores, símbolos, íconos, lenguaje corporal, que responden a imposiciones sociales, culturales, económicas, políticas y religiosas, por medio de las cuales se transmiten, reproducen y consolidan las relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la violencia y subordinación de las mujeres.
- **Violencia institucional:** Son las acciones u omisiones que realizan las autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en las leyes para asegurarles una vida libre de violencia.

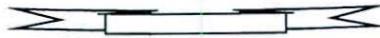


"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- **Violencia económica:** Abuso económico, control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Toda conducta activa u omisiva que directa o indirectamente, en los ámbitos públicos y privados, esté dirigida a ocasionar un daño a los bienes muebles o inmuebles en menoscabo del patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o a los bienes comunes. También la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. Incluye todo acto que genere limitaciones económicas encaminadas a controlar sus ingresos.
- **Violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado:** El Acuerdo de paz reconoce el impacto diferenciado en las víctimas mujeres y en el particular el tipo de situaciones que viven las mujeres en el marco del conflicto armado. Se admite que la guerra golpea a las mujeres y niñas de manera diferente y reconoce por lo tanto que es necesario establecer medidas concretas para afrontar esa situación.
- **Violencias en entornos virtuales:** Aquellas violencias que transitan en el mundo físico empiezan a circular en los mundos digitales también, a través de las redes sociales, es así que en el mundo virtual hay expresiones como amenazas, agresiones verbales, situaciones que vulneran los derechos de las mujeres. Hay muchas violencias que viven las mujeres que tienen que ver con la necesidad de silenciarlas, de callar sus voces, como por ejemplo el acoso, las amenazas, orientadas más a activistas, a defensoras de derechos humanos, a periodistas. Hay otras violencias que tienen que ver más con el chantaje, por ejemplo, de publicar información si la mujer no accede a una u otra solicitud de quien la está chantajeando, casi siempre tiene que ver con relaciones de pareja o ex parejas que amenazan con publicar información.
- **Acoso laboral:** Para la OIT el acoso laboral es "cualquier incidente en el trabajo en el cual una persona es abusada o maltratada en circunstancias relacionadas con su trabajo. Estos comportamientos pueden ser originados por jefes, compañeros de trabajo y en cualquier nivel de organización".
- **Acoso sexual:** Toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales en las condiciones



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

materiales de empleo, de docencia, de recepción y acceso a servicios y recursos; afectando el trabajo y cumplimiento laboral o educativo, así como el bienestar personal. El hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de la generación de un clima sexualizado que intimide o de requerimientos, implícitos o expresos que impliquen promesas, amenazas y exigencia de determinadas conductas. Se manifiesta además por el uso de cualquier tipo de palabra, expresiones o exhibiciones de naturaleza sexual, escritas, orales, gestuales o gráficas que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba y, finalmente, por acercamientos corporales u otras conductas físicas, de naturaleza sexual, indeseados y ofensivos para quien los reciba.

- Estadísticas de género: Son "un campo de las estadísticas que corta transversalmente los campos tradicionales para identificar, producir y difundir las estadísticas que reflejan las realidades de las vidas de las mujeres y de los hombres y las políticas relacionadas con igualdad de género" (UNECE, 2010 pág.1). Apuntan a una fase de aplicación de la perspectiva de género asociada a la construcción de los indicadores y el análisis de ellos. Su disponibilidad y accesibilidad se constituye en una herramienta para promover la igualdad. Ofrecen a las personas encargadas de diseñar e implementar las políticas públicas una base no sesgada sobre la cual erigir las medidas a aplicar, a la vez que contribuyen a destruir los estereotipos vinculados a la concepción social sobre el género y las relaciones de género.
- Indicador de género: Dato que sintetiza la situación de las relaciones entre las mujeres y los hombres y que captura los cambios de estas relaciones a lo largo del tiempo en comparación con un punto de referencia (hombres u otras mujeres). Puede ser cualitativo o cuantitativo.
- Familia: Esta Política Pública se ajusta a la Constitución Política cuando reconoce en su artículo 42 que "*La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla...*" al tiempo que se acoge e incorpora el bloque de constitucionalidad que amplía la definición, alcances y derechos de las familias cuando entiende a la familia como, "*aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos*". En este sentido la definición del artículo 42 se ha venido transformando al identificar cómo la crianza y el cuidado permiten ampliar el concepto a personas que



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

conviviendo o no, se cuidan entre sí, este ha dado lugar a que tengan protección por igual familias monoparentales, familias de crianza o adopción, familias que se forman alrededor de parejas del mismo sexo y posteriormente, familias que conviven con animales.

ARTÍCULO 6. ENFOQUES. La POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2022-2031, está orientada por los enfoques de Derechos Humanos de las mujeres, perspectiva de género, enfoque de justicia de género, enfoque diferencial, interseccional, antirracista, enfoque de capacidades para el desarrollo humano, enfoque de familia y enfoque de seguridad humana.

- M
- a. El enfoque de derechos humanos de las mujeres: busca identificar y fortalecer las experiencias que desarrollen, por un lado, las capacidades de las y los "garantes de derechos" o de aquellos agentes institucionales responsables de los mecanismos de implementación de la Política Pública, que buscan la protección y garantía de los derechos de las mujeres; y, por otro, las capacidades de las "titulares de derechos", es decir de las mujeres y niñas, de modo que se promuevan y fortalezcan los procesos de empoderamiento, exigibilidad y realización de sus derechos, desde los enfoques de equidad de género y diferencial, y la transformación de relaciones y condiciones de desigualdad de género. Este enfoque concibe los derechos humanos de las mujeres como universales, indivisibles e interdependientes. Éstos se hacen efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres. Los derechos civiles y políticos se articulan con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como con los derechos sexuales y reproductivos, en la medida que es en el cuerpo de las mujeres donde se establece su unidad y se hace posible el ejercicio de los mismos. Igualmente, la integridad física y mental de las mujeres se considera como presupuesto fundamental para el ejercicio del resto de sus derechos.
 - b. Perspectiva de Género, como herramienta de análisis, permite identificar las diferencias y las asimetrías o desigualdades establecidas entre mujeres y hombres con el fin de definir y generar acciones tendientes a promover situaciones de equidad e igualdad de género. La superación de las desigualdades implica la transformación de las relaciones de subordinación en las que históricamente se han encontrado las mujeres y las relaciones de dominación que históricamente han ejercido los hombres. La desigual distribución de poder entre los sexos influye en las condiciones de vida de mujeres y hombres y en la manera como pueden desarrollar sus capacidades personales, profesionales y sociales.
 - c. Justicia de Género: La justicia de género, surge de articular las

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

demandas y las medidas para corregir tanto las injusticias económicas como las de reconocimiento y también desde la forma en que se organiza la acción política y la toma de decisiones, o sea medidas de representación.

De esta manera, la fundamentación de esta actualización, promueve una política para las diferentes y diversas mujeres de Cali Distrito Especial, que articula demandas sociales por la igualdad orientadas a la redistribución y demandas culturales de la diferencia, orientadas al reconocimiento y la representación. Por consiguiente, el avance en el logro de las metas de esta política, se sustentan en su capacidad para enfrentar injusticias socioeconómicas, expresadas en la distribución injusta de bienes y recursos, las injusticias legales y culturales que se manifiestan en el dominio cultural y la injusticia en la representación, referida a la jurisdicción del Estado y a las reglas que organizan la conformación de los poderes públicos.

- d. Enfoque Diferencial: Las políticas públicas se formulan e implementan de forma democrática en la medida que reconocen condiciones que diferencian a los grupos poblacionales de mujeres y hombres como diversos o heterogéneos, tanto en los ejercicios de diagnóstico como en la formulación y adopción de acciones de política. Hablar de la situación de las mujeres y plantear acciones de transformación implica comprender las diferencias y aspectos comunes existentes en razón del sexo biológico, el género, la orientación sexual, la edad, la clase social, lo étnico, lo identitario, lo religioso, el territorio, las relaciones de cuidado con animales de compañía, entre otros.

Una forma de concreción de este enfoque supone la eliminación de todas las barreras para la atención, el acceso a derechos, la garantía de no discriminación y la igualdad de oportunidades a las mujeres, en relación con los vínculos que establecen con los seres sintientes de que trata la Ley 1774 de 2016.

- e. El enfoque de Interseccionalidad: Enfoque que sugiere que para transformar las realidades de desigualdad social se debe examinar cómo diferentes categorías de discriminación u opresión, construidas social y culturalmente, interactúan en múltiples y simultáneos niveles. Los sistemas de opresión dentro de la sociedad, tales como los basados en el racismo/etnicidad, género (sexismo y machismo), edad (discriminación generacional), nacionalidad (xenofobia), orientación sexual e identidad de Género (heteronormatividad, homofobia, lesbofobia y transfobia), condición socioeconómica (clasismo) o situación de discapacidad (capacitismo), entre otros, no actúan de forma independiente unos de los



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

otros; sino creando un sistema de opresión complejo que refleja la "intersección" de múltiples formas de discriminación. La visión interseccional además hace énfasis en la forma como las propias mujeres experimentan la opresión y sitúa en el centro su propio conocimiento.

- f. Enfoque antirracista: Es la protección específica a las personas y pueblos que han sido afectados históricamente por los sistemas de opresión, exclusión y expulsión racista. El enfoque antirracista protegerá la dignidad humana de las mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales de Colombia. Propenderá por la no aceptación del racismo y sus expresiones históricas, estructurales, institucionales y cotidianas del país.

En el caso de la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2022-2031, parte del reconocimiento de las discriminaciones y desventajas que el racismo estructural ha traído a las vidas de las mujeres negras e indígenas, expresado en la sobre-representación en las situaciones de pobreza, violencias y vulneración de derechos y su sub-representación en el reconocimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y también culturales, saberes tradicionales, el reconocimiento de las cosmogonías distintas heredadas, conservadas y fortalecidas a lo largo del tiempo y de las historias.

Evidencia el déficit de reconocimiento a su saber propio, a las lenguas propias, a las autoridades propias, a la educación propia tradicional que se recrea de generación en generación. Y partiendo de ese reconocimiento, manifiesta la decisión y voluntad de construir las estrategias y acciones afirmativas para que se corrijan estas situaciones injustas, se haga retroceder el racismo y el machismo que subyugan a las mujeres negras e indígenas en todos los escenarios institucionales, políticos, económicos, culturales y comunitarios.

- g. Enfoque de capacidades para el desarrollo humano. Este enfoque centra sus esfuerzos en la capacidad de las personas para controlar y planificar sus propias vidas. Es así como favorece desaprender la pasividad y la subordinación histórica y cultural a la que son sometidos los grupos sociales llamados minoritarios o subordinados, en este caso las mujeres, planificar su futuro y recuperar su autonomía. Este enfoque demanda una lectura de la situación de las personas, que tenga sentido para la propia vida de las personas y que les respete como seres humanos dignos, con los mismos derechos que las demás personas, capaces de disfrutar de



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

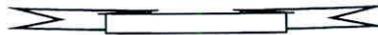
"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DECALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

la prosperidad en general. Nussbaum (2012).

- h. Enfoque de Familia: establece que tanto las políticas públicas y privadas, como los programas de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, deben considerar que las estructuras y dinámicas de funcionamiento de las familias son fundamentales para el desarrollo y el bienestar de los individuos y de la sociedad. Considerando el amplio sustento jurídico, jurisprudencial, sociológico y antropológico que ha aportado perspectivas amplias, dinámicas y cambiantes de las tipologías de familia en Colombia, esta política busca incorporar a la garantía y disfrute de los derechos a la diversidad de familias que componen la estructura social, reconociendo que las labores de cuidado de la vida que cumplen, especialmente las mujeres a su interior construyen tejido social. En Cali hay cambios evidentes en la estructura tradicional de la familia nuclear, como lo demuestran múltiples estudios y estadísticas: ha habido una notable disminución de las tasas de fecundidad, tenemos jefatura femenina más alta que el promedio nacional, la tasa de envejecimiento de la sociedad, especialmente de las mujeres, añade riesgos de precarización de la vida, cargas de cuidado y dependencia no sólo infantil, sino senil. Esto hace que se requieran esfuerzos para que el Estado, el sector privado y la sociedad acompañen a las familias diversas, para superar la crisis de cuidados.
- i. Enfoque de seguridad humana: busca un cambio de paradigmas donde el concepto de seguridad y defensa sea definido en términos no únicamente militares, como un paso para la anulación de relaciones tanto personales como estructurales de dominación. Consiste en proteger de las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas), la esencia vital de todas las vidas humanas y no humanas de forma que se realcen las libertades humanas y la plena realización del ser humano. La seguridad humana integra tres libertades: la libertad del miedo, la libertad de la necesidad (o miseria) y la libertad para vivir con dignidad. Es decir, vivir sin miedo, sin miseria y sin humillaciones, discriminaciones ni violencias.
- j. Opresiones imbricadas y enfoques integrados: Es en el cruce de estos enfoques que se reconoce que todo el accionar público está anclado en un sistema de derechos y deberes establecidos por un marco normativo nacional e internacional, mediante el cual se busca "potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar". Estos enfoques también permiten observar a las mujeres como agentes activas para el cambio, refiriéndose a su empoderamiento.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En suma, los enfoques en los que se basa la Política Pública para las Mujeres en el Distrito de Cali, buscan tratar a personas en situaciones similares de forma igual y aquellas que estén en situaciones distintas de manera distinta, proporcional a sus diferencias, a tono con la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional, que en reiteradas sentencias ha mencionado que la respuesta estatal debe articularse en torno a acciones afirmativas que garanticen (i) el acceso a bienes y servicios básicos en condiciones de no discriminación, (ii) la promoción de la igualdad, y (iii) la atención a minorías étnicas y a grupos tradicionalmente marginados.

ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA. Esta política se ha estructurado a partir de cuatro (4) dimensiones que agrupan 11 ejes constitutivos del problema público que aborda la política y que permiten su implementación. Así mismo, cuenta con quince (15) líneas estratégicas y noventa (90) acciones para el desarrollo de las dimensiones de la política, a través de planes, programas y proyectos.

ARTÍCULO 8. DIMENSIONES DE LA POLÍTICA: Constituyen los ámbitos en los que se espera obtener transformaciones de la realidad de las mujeres en el territorio, en un lapso de tiempo determinado (10 años). Son el criterio ordenador de la implementación de la política, pues señalan hacia dónde encaminar los planes, programas y proyectos y también determinan quiénes son los agentes que tienen responsabilidad en dicha implementación. Facilitan diseñar los indicadores de bienestar y evaluar los ámbitos en los que se han operado transformaciones de la realidad de las mujeres, bien sean avances o retrocesos.

W)

- Dimensión 1: Redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres, conformada por aspectos de la realidad de las mujeres asociados con: autonomía económica, sistema del cuidado y soberanía alimentaria, ambiente sustentable y equitativo para las mujeres rurales, habitabilidad digna para las mujeres.
- Dimensión 2: Reconocimiento con justicia social y de género. Recoge variantes del problema público de la política relacionados con el reconocimiento y el goce de los derechos sociales y culturales, así como de los derechos sexuales y reproductivos: educación, comunicación y cultura, salud y derechos sexuales y reproductivos y deporte y recreación.
- Dimensión 3: Derecho a una vida libre de violencias, por la dignidad y la integridad de las mujeres. Se configura a partir de los aspectos o ejes de



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DECALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

la política relacionados con el reconocimiento y la garantía del derecho de las mujeres a vivir sin violencias en los ámbitos privados y públicos: derecho a una vida libre de violencias y territorio seguro.

- Dimensión 4: Compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el territorio. Se enfoca en la participación paritaria y en la representación de los intereses y necesidades de las mujeres, y en una institucionalidad fortalecida para garantizarlos, como son: Participación y representación política de las mujeres, reconocimiento y garantía de derechos de mujeres constructoras de paz y el fortalecimiento a la institucionalidad de género para la transversalización y territorialización de la política pública de las mujeres de Cali.

ARTÍCULO 9. LÍNEAS ESTRATÉGICAS: orientan el esquema de gestión al articular las acciones que facilitan la implementación de la política pública y el logro de los resultados decenales en el marco de las 4 dimensiones de la política:

- DIMENSIÓN 1:

- 1.1 Empleabilidad: Interinstitucionalidad y transversalidad para la equidad de género
- 1.2 Emprendimiento: Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para la autonomía económica
- 1.3 Uso del tiempo: Inclusión con equidad desde la oferta institucional, buscando el reconocimiento y la redistribución del trabajo del cuidado.
- 1.4 Mejoramiento de condiciones materiales de vida de las mujeres: vivienda, acceso a la tierra, hábitat y medio ambiente saludable, soberanía alimentaria.

- DIMENSIÓN 2:

- 2.1 Educación para la transformación social y cultural (educación, comunicación y cultura)
- 2.2 Salud integral (Promoción de acciones de prevención y atención en salud física y mental)
- 2.3 Garantía de Derechos sexuales y reproductivos
- 2.4 Actividad física, deporte y recreación con equidad



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- DIMENSIÓN 3

3.1 Atención a las violencias basadas en género para la garantía de la integridad física de mujeres y niñas

3.2 Transformaciones culturales para la prevención de violencias

3.3 Seguridad con equidad en el espacio público de Cali Distrito Especial

- DIMENSIÓN 4

4.1 Incidencia social y política

4.2 Fortalecimiento institucional para la equidad de género

4.3 Participación efectiva de las mujeres

4.4 Representación de intereses estratégicos de las mujeres

ARTÍCULO 10. ADOPTAR EL PLAN DE ACCIÓN. El Plan de Acción Decenal de la Política conserva la estructura: Dimensión, Líneas Estratégicas, Acciones, Unidad de medida, línea de base 2021, indicador, meta 2022 – 2031 y desagregado de metas anuales. Su contenido, hasta las acciones es como sigue:

- DIMENSIÓN 1: Redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres

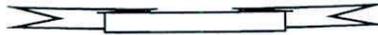
- Línea estratégica 1.1 Empleabilidad: Interinstitucionalidad y transversalidad para la equidad de género

✓ Acciones

1.1.1 Impulsar con entidades públicas y/o privadas estrategias de articulación sobre buenas prácticas de inclusión, desarrollo humano y autonomía económica, desde un enfoque diferencial y de género.

1.1.2 Vincular a mujeres víctimas del conflicto armado a oferta institucional sobre derecho a la autonomía económica.

1.1.3 Promover acciones afirmativas dirigidas a jóvenes mujeres en la implementación de programas nacionales sociales dirigidos a la población joven.



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Línea estratégica 1.2. Emprendimiento: Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para la autonomía económica

✓ Acciones

1.2.1 Vincular a las mujeres del sector rural a procesos de gestión sostenible para la protección de cuencas hidrográficas con enfoque diferencial y de género.

1.2.2 Desarrollar procesos de capacitación para las mujeres en oficios/profesiones competitivas económicamente desde un enfoque diferencial, de género y generacional.

1.2.3 Apoyar el fortalecimiento de unidades productivas desde un enfoque diferencial y de género, a partir de políticas, programas o proyectos, que garanticen su autosostenibilidad.

1.2.4 Fortalecer las capacidades de las mujeres dedicadas al cuidado humano y de animales, agentes educativos y profesionales del cuidado.

1.2.5 Desarrollar capacidades a mujeres, pertenecientes a familias de pequeños productores para la producción agropecuaria con enfoque agroecológico, diferencial y de género.

1.2.6 Promover la vinculación de las mujeres rurales en negocios agroecológicos sostenibles y competitivos, con enfoque diferencial y de género.

1.2.7 Desarrollar programas de formación en TIC para mujeres del sector rural urbano, desde un enfoque diferencial.

1.2.8 Vincular mujeres rurales y urbanas a estrategias desarrolladas para la autonomía económica, desde un enfoque diferencial.

1.2.9 Promover la vinculación de las mujeres urbanas y rurales a procesos de ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género.

1.2.10 Concretar apoyos para mujeres rurales en técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad.

1.2.11 Impulsar a las mujeres rurales con unidades de negocio, para que accedan a las plataformas digitales para la comercialización de sus productos.

1.2.12 Promover la vinculación de las mujeres en iniciativas turísticas desarrolladas o nuevas.

1.2.13 Fortalecer la autonomía económica de las mujeres a través del funcionamiento de negocios verdes.

- Línea estratégica 1.3 Uso del tiempo: Inclusión con equidad desde la oferta institucional



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

✓ Acciones

1.3.1 Impulsar el diseño y puesta en funcionamiento del Sistema de Cuidado desde un enfoque de género y diferencial en Cali, Distrito Especial.

1.3.2 Promover la atención de mujeres con discapacidad y cuidadoras a través del Sistema Distrital del Cuidado desde un enfoque diferencial y de género en Cali, Distrito Especial.

1.3.3 Fortalecer el enfoque de género y diferencial en la articulación intersectorial e interinstitucional del sistema de atención integral a la primera infancia.

1.3.4 Impulsar estrategias de articulación con organismos responsables del cuidado, promoviendo el trabajo productivo en igualdad de condiciones que los hombres.

1.3.5 Promover la articulación de la oferta institucional para el cuidado de la primera infancia al Sistema Distrital de Cuidado desde un enfoque diferencial y de género, en Cali Distrito Especial.

1.3.6 Promover la atención de mujeres mayores del sector rural y urbano a través del Sistema Distrital del Cuidado.

1.3.7 Promover el acceso de mujeres cuidadoras a la ruta de atención integral mediante el cuidado de niños y niñas pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado.

- Línea estratégica 1.4 Mejoramiento de condiciones materiales de vida de las mujeres

✓ Acciones:

M

1.4.1 Promover acciones afirmativas hacia mujeres desde programas dirigidos al fortalecimiento familiar, desde el enfoque diferencial.

1.4.2 Promover la atención en territorio de mujeres habitantes de y en calle con estrategias con enfoque de género y diferencial para la prevención de la habitabilidad en calle.

1.4.3 Promover la incorporación del enfoque de género y diferencial en la implementación de acciones de la seguridad, soberanía y nutrición en Cali Distrito Especial.

1.4.4 Desarrollar oferta institucional con enfoque de género y diferencial para familias víctimas sobrevivientes del conflicto armado.

- DIMENSIÓN 2: Reconocimiento con justicia social y de género



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Línea estratégica 2.1 Educación para la transformación social y cultural(educación, comunicación y cultura)

✓ Acciones

2.1.1 Realizar campañas artísticas y culturales que propendan por desmontar imaginarios y actitudes de discriminación en los entornos institucionales en Cali Distrito con enfoque diferencial y de género.

2.1.2 Apoyar estrategias institucionales participativas y creativas para la reparación simbólica de las mujeres, desde un enfoque diferencial y de género.

2.1.3 Apoyar a las IEO en el desarrollo de estrategias pedagógicas, en enfoques holísticos basados en derechos humanos, género e interespecies, que fomente el respeto por la Casa Común y otros seres sintientes.

2.1.4 Promover la formación docente en diseño e implementación de estrategias con enfoque diferencial y de género, para la promoción de la participación de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en áreas disciplinarias tradicionalmente masculinizadas.

2.1.5 Promover la formación de mujeres artistas y gestoras culturales para la visibilización de sus productos en escenarios estratégicos.

2.1.6 Promover la vinculación de niños y niñas a procesos de formación artística e iniciativas culturales desde un enfoque diferencial y de género, en las comunas y corregimientos de Cali.

2.1.7 Desarrollar estrategias que promuevan el reconocimiento de las mujeres y sus liderazgos en la defensa del territorio y la promoción de los derechos humanos.

2.1.8 Promover estrategias de pedagogización y reconocimiento entre las diferentes generaciones en torno a la valoración positiva de las mujeres y lo femenino desde un enfoque de género.

2.1.9 Desarrollar estrategias pedagógicas para que las directivas de instituciones educativas oficiales, fortalezcan su capacidad para incorporar enfoques diferenciales en los PEI y en Sistemas Institucionales de Evaluación.

2.1.10 Impulsar el desarrollo de procesos articulados de información y gestión del conocimiento con enfoque de género y diferencial.

2.1.11 Desarrollar lineamientos técnicos y metodológicos para fortalecer el Observatorio de Educación, orientado a reconocer las situaciones de vulnerabilidad de la población joven frente al ejercicio de sus derechos.

2.1.12 Fortalecer a entidades educativas con modelos educativos flexibles de mujeres y niñas para garantizar la permanencia escolar con enfoque diferencial y de género.

2.1.13 Promover la atención integral con un enfoque de género y



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

diferencial en las IEO a niñas y niños de educación inicial.

2.1.14 Promover la implementación de estrategias pedagógicas y comunicativas de cultura ciudadana y construcción de paz, para la inclusión individual y colectiva de mujeres, desde un enfoque diferencial y de género.

- Línea Estratégica 2.2. Derechos sexuales y reproductivos

✓ Acciones

2.2.1 Promover la formación de jóvenes formadores en Derechos sexuales y reproductivos con enfoque diferencial y de género.

2.2.2 Diseñar herramientas de análisis en las IEO para la convivencia escolar y derechos humanos, sexuales y reproductivos de la población escolar desde un enfoque de género.

2.2.3 Impulsar la atención a las mujeres en programas y servicios de salud sexual y reproductiva, promoviendo el ejercicio de sus derechos con enfoque diferencial y de género.

- Línea estratégica 2.3 Salud integral (Promoción de acciones de prevención y atención en salud integral)

✓ Acciones

2.3.1 Promover en las mujeres prácticas sobre estilos de vida saludables y autocuidado, reconociendo sus diversidades sexuales, identitarias, étnicas, etareas, sociales y funcionales desde un enfoque diferencial y de género.

M 2.3.2 Promover en entidades de salud, el desarrollo de procesos de atención integral, con enfoque diferencial y de género a la población LGBTI, habitantes de calle, población migrante, mujeres del sector rural, mujeres indígenas y afro, mujeres privadas de la libertad.

2.3.3 Desarrollar estrategias de promoción que vinculen a las mujeres víctimas del conflicto armado en salud, salud sexual y reproductiva y atención en salud mental desde un enfoque diferencial y de género.

2.3.4 Promover lineamientos desde la gestión del conocimiento con un enfoque diferencial y de género, sobre barreras de acceso a la salud integral de las mujeres de acuerdo con sus diversidades, en Cali Distrito.

- Línea estratégica 2.4 Actividad física, deporte y recreación con equidad



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

✓ Acciones

2.4.1 Promover la realización de acciones para la gestión del conocimiento sobre las dinámicas, barreras y condiciones que favorecen y/o limitan la participación de las mujeres en el ámbito de la recreación y el deporte.

2.4.2 Promover la participación de las mujeres en oferta institucional de actividad física, deportivas, recreativas, lúdica, con enfoque diferencial y de género.

2.4.3 Impulsar la vinculación anualmente en procesos deportivos de formación niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores con discapacidad y a sus cuidadoras/es, con enfoque diferencial y de género.

2.4.4 Adecuar espacios y equipamientos colectivos que atiendan a las necesidades y requerimientos de las mujeres para la práctica segura de actividades recreativas y deportivas en comunas y corregimientos.

- DIMENSIÓN 3: Derecho a una vida libre de violencias, por la dignidad y la integridad de las mujeres
- Línea estratégica 3.1 Atención a las violencias basadas en género para la garantía de la integridad física de mujeres y niñas.

✓ Acciones

3.1.1 Ampliar la oferta de servicios en los espacios territoriales dirigidos a las mujeres - CASA MATRIA, desde un enfoque diferencial.

3.1.2 Fortalecer los servicios de protección que garanticen el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género, a la justicia en el territorio, reconociendo la convivencia con sus animales compañeros.

3.1.3 Promover la implementación de acciones de orientación a migrantes y flujos migratorios mixtos con enfoque diferencial.

3.1.4 Desarrollar estrategias de atención psico jurídica a población víctima del conflicto armado desde un enfoque diferencial y de género.

3.1.5 Brindar atención integral psicosocial y jurídico a mujeres víctimas de violencias basadas en género con diversidad étnica, identitaria, sexual, etaria funcional y socioeconómica y su núcleo familiar en modalidad hogar acogida, en el distrito especial de Cali, reconociendo la convivencia con sus animales compañeros.

3.1.6 Brindar atención integral psicosocial y jurídico a mujeres víctimas de violencias basadas en género con diversidad étnica, identitaria, sexual, etaria, funcional y socioeconómica en modalidad de atención día, en el distrito especial de Cali, desde un enfoque



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

diferencial.

3.1.7 Implementar acciones de divulgación con enfoque diferencial y de género, de servicios de protección y restitución de derechos que ofrece la administración Distrital.

- Línea estratégica 3.2 Transformaciones culturales para la prevención de violencias

✓ Acciones

3.2.1 Fortalecer la articulación de mecanismos orientados a la promoción del reconocimiento y el respeto por la multiculturalidad y la inclusión social para la implementación en instituciones educativas, en Cali Distrito.

3.2.2 Impulsar la implementación de estrategias para la vinculación de familias oferta institucional para la prevención de las violencias y la garantía de sus derechos, reconociendo la convivencia con sus animales compañeros.

3.2.3 Impulsar en las instituciones educativas procesos de apoyo psicosocial, que incluya la prevención de las violencias de género, abuso y explotación sexual.

3.2.4 Fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo de estrategias de prevención de las violencias familiar y sexual en Cali Distrito Especial.

3.2.5 Fortalecer la participación de diferentes actores en estrategias de prevención de violencias basadas en género, por medio de sensibilización, formación, profundización para la acción y acompañamiento a redes para la prevención.

3.2.6 Realizar investigaciones sobre las diferentes dimensiones de las violencias basadas en género en mujeres y niñas afro, indígenas, LGBTI, rurales y/o con discapacidad que aporten recomendaciones para la adecuación de la respuesta institucional.

3.2.7 Impulsar iniciativas de sensibilización artísticas y culturales desde un enfoque diferencial y de género, que propendan por desmontar imaginarios y actitudes de discriminación y violencia en los entornos institucionales y cotidianos en Cali Distrito.

3.2.8 Apoyar la implementación de estrategias institucionales comunicativas para la reparación simbólica de las mujeres, desde un enfoque diferencial y de género, que permita el reconocimiento de sus aportes al desarrollo de la sociedad.

3.2.9 Vincular a hombres y organizaciones de hombres a estrategias pedagógicas sobre masculinidades no violentas, conscientes y corresponsables desde un enfoque diferencial y de género.

3.2.10 Fortalecer estrategias para la prevención de la violencia familiar



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

y sexual desde un enfoque de género y diferencial.

- Línea estratégica 3.3 Seguridad con equidad en el espacio público de Cali Distrito Especial

✓ Acciones

3.3.1 Gestionar agendas con organismos competentes para la adecuación de vías y andenes, urbanas y rurales, que favorezcan la movilidad segura de mujeres y niñas.

3.3.2 Promover estrategias para la desnaturalización de las violencias basadas en género en el transporte público.

- DIMENSIÓN 4: Compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el territorio

- Línea estratégica 4.1 Incidencia social y política

✓ Acciones

4.1.1 Promover la incidencia de las mujeres con sus agendas en las instancias de participación ciudadana del sector deporte y recreación en el distrito, para garantizar su acceso y reconocimiento en igualdad de derechos que los hombres.

4.1.2 Promover la incorporación de iniciativas de las mujeres enfocadas en sus intereses, prácticos y estratégicos en instancias políticas, sociales, culturales y/o económicas.

4.1.3 Promover la implementación de estrategias con enfoque diferencial y de género, para la participación de las mujeres reincorporadas en el Plan municipal de reincorporación y reconciliación.

4.1.4 Fomentar la participación de las mujeres en el modelo comunitario de salud mental.

- Línea estratégica 4.2 Fortalecimiento institucional para la equidad de género

✓ Acciones

4.2.1 Implementar procesos de formación para la intervención en perspectiva de género para personas de Organismos de administración Distrital responsables de la política.

4.2.2 Implementar procesos de formación en enfoque diferencial y perspectiva de género, para servidores públicos de la administración Distrital.



"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

4.2.3 Fortalecer la gestión de los Organismos para la ejecución de proyectos que aporten a la implementación de la política de las mujeres para lograr la igualdad de género.

4.2.4 Impulsar la inclusión e implementación del enfoque de género en las herramientas de gestión pública (Políticas, planes, programas y proyectos).

- Línea estratégica 4.3 Participación efectiva de las mujeres

✓ Acciones

4.3.1 Promover procesos de formación de capacidades desde un enfoque diferencial y de género, a mujeres de zona rural y urbana, en participación política y comunitaria para la toma de decisiones.

4.3.2 Impulsar vinculación a estrategias de acceso y apropiación para desarrollo de habilidades en TIC a mujeres que participan en procesos de participación/ incidencia social y/o política.

4.3.3 Fortalecer el liderazgo y la organización de las mujeres para la gestión ambiental en el territorio, incluyendo la protección animal.

4.3.4 Promover espacios de organización de las mujeres artistas y gestoras culturales, desde un enfoque diferencial y de género en torno al conocimiento y exigibilidad de sus derechos en Cali Distrito.

4.3.5 Fomentar la incorporación del enfoque de género y diferencial en estrategias para la cultura ciudadana que promuevan las ciudadanías múltiples de las mujeres.

4.3.6 Impulsar estrategias para la promoción de los derechos humanos y prevención de las vulneraciones de las mujeres y niñas en Cali Distrito Especial.

- Línea estratégica 4.4 Representación de intereses estratégicos de las mujeres

✓ Acciones

4.4.1 Promover iniciativas institucionales y comunitarias en cultura ciudadana y construcción de paz, orientadas a la construcción de nuevas ciudadanías desde la equidad de género.

4.4.2 Implementar estrategias para promover acciones que ayuden a mitigar y visibilizar la violencia política contra las mujeres en el territorio.

4.4.3 Fortalecer la participación y representación de las mujeres en escenarios de consolidación de paz territorial.

4.4.4 Impulsar la participación de las mujeres y organizaciones de mujeres en la exigibilidad del derecho a la salud y en el ejercicio de



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0589 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

derechos sexuales y reproductivos.

4.4.5 Fomentar la participación de las mujeres rurales en los espacios de articulación sobre la gestión en el sector rural.

PARÁGRAFO 1: El Alcalde o Alcaldesa de Santiago de Cali Distrito Especial en la implementación del plan de acción podrá hacer ajustes al mismo cada año, de conformidad con la situación financiera del Distrito y los resultados del seguimiento y evaluación, adaptándolos a las necesidades de las mujeres en su diversidad étnica, etárea, orientación sexual, identitaria, social y funcional, siempre considerando el documento anexo de plan de acción como metas mínimas de cumplimiento. Dichos cambios serán informados a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo Distrital, al Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Política Pública y al Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito.

PARÁGRAFO 2: La administración distrital a través de la Secretaría de Bienestar Social, Subsecretaría de Equidad de Género, será la encargada de articular con los diferentes organismos la articulación de los lineamientos de la Política Pública de Equidad para las Mujeres con los Planes de Desarrollo que cubra su período de implementación.

PARÁGRAFO 3: El presente Acuerdo integra entre sus anexos el Plan Indicativo Decenal de la Política.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD. La política es responsabilidad del alcalde o alcaldesa de Santiago de Cali. Su implementación, seguimiento y la evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Bienestar Social, a través de la Subsecretaría de Equidad de Género, quien asume los roles de secretaria técnica, articulación intersectorial e interinstitucional. Realizará esta función a partir de indicadores propuestos en el plan de acción decenal de la política.

Parágrafo 1: En el evento de que la Subsecretaría en el marco de las reformas político administrativas que convierten a Cali en Distrito Especial, llegare a convertirse en Secretaría de las Mujeres y la Equidad de Género, conservará esta función.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN. La implementación de la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2022-2031, se desarrollará a través de 3 Estrategias y 3 instancias. Las estrategias son: Transversalización, Territorialización y

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Articulación con las organizaciones de mujeres. Las instancias son: El Comité Interinstitucional, el Consejo Consultivo de Mujeres y la Comisión de Género del Concejo Distrital.

1. ESTRATEGIA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

La coordinación está a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género o quien haga sus veces, encargada de la asistencia técnica al personal de los distintos organismos y entes de la Administración Distrital para la implementación de la política, según sus misionalidades. Así mismo, hacen parte de la estrategia de transversalización las gestiones realizadas ante entidades descentralizadas, sector académico, organizaciones privadas y de la cooperación internacional que ayuden a la consecución de los objetivos de esta política.

2. ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN.

Esta estrategia consiste en la implementación de la política en los territorios surgidos de la nueva estructura administrativa, por medio de la difusión, la articulación y del acompañamiento a la gestión de las mesas y otras organizaciones con expresión territorial, de servidoras y servidores públicos de enlace en las figuras político administrativas surgidas del tránsito de Cali a Distrito Especial, de la oferta institucional en los territorios y de los espacios que la Subsecretaría o el organismo encargado de la política pública llegue a tener en las localidades o alcaldías menores, etc.

3. ARTICULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES.

Esta estrategia consiste en mantener y ampliar la base social de la presente política, reconociendo, fortaleciendo e Inter locutando con las diferentes formas organizativas que las mujeres adoptan, sea de base territorial, temática o por característica poblacional.

ARTÍCULO 13 INSTANCIAS. La articulación institucional y el seguimiento a la política pública serán realizados a través de las siguientes instancias:

Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Política Pública para las

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Mujeres y la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, creado mediante Decreto No 4112.010.20.0554 del 26 de septiembre de 2018. Este Comité tiene entre sus funciones garantizar la implementación transversal de la política y realizar el seguimiento y evaluación de la misma, realizar informes periódicos al Consejo Consultivo de Mujeres y gestionar las articulaciones, así como proponer y monitorear los ajustes requeridos para el avance de los derechos de las mujeres y su garantía real por parte de las instituciones que ofertan servicios y rutas de atención.

Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Especial de Cali: Se reconoce como órgano interlocutor con la Administración Distrital e instancia de control social. Será creado y se reglamentará a través de decreto, en el marco de la implementación de esta política, y estará conformado por: la Mesa Municipal de Mujeres, el Movimiento Social de Mujeres, las Redes territoriales de prevención de violencias, las Mesas Territoriales de Mujeres urbanas y rurales, las Redes Nacionales y sus expresiones territoriales y otras expresiones organizativas por temas o por población que habiten el territorio y que no estén nombradas en este acuerdo. Tendrá la función de reconocer y cohesionar la participación y representación de intereses de las mujeres que habitan el territorio en el marco de ese espacio consultivo, así como la difusión, análisis, incidencia, veeduría, evaluación e informes sobre la implementación de la presente política.

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo Distrital de Santiago de Cali, creada mediante Acuerdo No.0467 de diciembre 19 de instancia de control político, a quien se socializarán los avances y ajustes en materia de política pública. Este tiene entre sus funciones fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2022-2031, tendrá como temporalidad un seguimiento semestral, partiendo del análisis de cumplimiento de metas y productos; anual con base en el avance del plan de desarrollo; y dos evaluaciones, la primera a los cinco años de implementación de la política, y la segunda al finalizar la vigencia de la política. El seguimiento que se realizará a la política pública se debe socializar a la comunidad cada dos años, con el fin de retroalimentar sobre su implementación.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Parágrafo 1: Los resultados de este ejercicio, deberán ser presentados en el Comité Interinstitucional establecido como punto nodal de la política.

Parágrafo 2: Los componentes e indicadores de este sistema de evaluación hacen parte integral del Documento Técnico de esta Política Pública en su capítulo 14.

Parágrafo 3: Los organismos de la Administración Distrital corresponsables en la implementación de la presente política pública deberán garantizar el diseño y producción de información desagregada por sexo y sus respectivos análisis de género, sobre cada uno de los proyectos de inversión sensibles a la política pública por ser parte del Plan de Acción decenal. Para tales efectos, se contará con el apoyo y la asesoría del Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Política Pública para las Mujeres y Erradicación de la Violencia contra la mujer.

ARTÍCULO 15. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: La Política Pública se financiará de acuerdo a la disponibilidad de recursos de los organismos con responsabilidades en la implementación del plan de acción decenal. Por tanto, los organismos de la Administración Distrital, de acuerdo con sus competencias, definirán la inversión para la implementación de la Política Pública en los proyectos de inversión, según el Plan Operativo Anual de Inversiones.

PARÁGRAFO 1. La Administración Distrital de Santiago de Cali, a través de los organismos con responsabilidades en el Plan de Acción Decenal, gestionará otras fuentes adicionales de financiación provenientes del Gobierno Nacional, Departamental, ONG'S, sector privado y de cooperación internacional.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Concejo de Santiago de Cali Distrito Especial y de su sanción, y publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali Distrito Especial y deroga las demás disposiciones que sean contrarias.

EL PRESIDENTE:



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0539 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 – 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

111

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la prórroga de la Sesiones ordinarias de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras el día 04 de agosto del año 2022, y en Segundo Debate de prórroga de las Sesiones ordinarias de la Corporación el día 09 de agosto del año 2022.

ms

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETAR



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Santiago de Cali, 16 de Agosto del 2022, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0539 de 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2022 - 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Agosto de 2022.

Publicado en el Boletín Oficial No. 121 Constando de 39 folios,